



VICEPRESIDENCIA PRIMERA  
DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y  
CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL ACUERDO MARCO 18/2024, SUMINISTRO DE VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.**

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1.- La Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos se encuentran adheridos a la Central de Contratación del Estado mediante Resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de 5 de agosto de 2016.

2.- El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, ha solicitado, con fecha 13 de noviembre de 2023, su adhesión al Acuerdo Marco 18/2024, suministro de vehículos comerciales ligeros, del sistema estatal de contratación centralizada.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.** - Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 228 y los apartados 3 y 4 del artículo 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), las Comunidades Autónomas, Entidades locales, Organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas, así como los entes, organismos y entidades del sector público no comprendidos en el artículo 229.2 de la misma, pueden adherirse al sistema estatal de contratación centralizada, mediante la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en los términos previstos en la Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

**SEGUNDA.** - La solicitud de adhesión al Acuerdo Marco 18/2024, suministro de vehículos comerciales ligeros, del sistema estatal de contratación centralizada, ha sido emitida por el órgano competente.

C/ ALCALÁ, 9  
28071 MADRID  
TEL: 91 595 83 80

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2026-04-06 12:22:34 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_77VL45ELTL3R6SAIO9JGJ5FHBCFP en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE26s00035157088

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9ff8-0fe7-54b7-7e3d-06c4-60ba-cee1-8b27

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2026-04-08 13:15:14

Validez del documento

Copia electrónica auténtica



ORVE-9ff8-0fe7-54b7-7e3d-06c4-60ba-cee1-8b27



**TERCERA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, en relación con lo establecido en los artículos 228 y 229 de la LCSP, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

## ACUERDO

**1º: La adhesión de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Organismos Autónomos (Anexo) al Acuerdo Marco 18/2024, suministro de vehículos comerciales ligeros, del sistema estatal de contratación centralizada.**

**2º:** La adhesión se registrá, por las **cláusulas** que a continuación se indican, y por las normas generales que resulten aplicables:

### Primera. - Periodo de duración.

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del Acuerdo Marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

### Segunda. - Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida.

Mediante la adhesión a este Acuerdo Marco, la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Organismos Autónomos se obliga a:

- 1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros incluidos en el mismo a través del sistema estatal de contratación centralizada, en los términos establecidos en el Acuerdo Marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Cuando excepcionalmente, la contratación de los suministros de bienes se efectúe al margen del sistema estatal de contratación centralizada, porque aquéllos no reúnan las características indispensables para satisfacer las necesidades de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Organismos Autónomos, ésta deberá informar de dicha circunstancia a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, con periodicidad trimestral.

C/ ALCALÁ, 9  
28071 MADRID  
TEL: 91 595 83 80

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2026-04-06 12:22:34 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_77VL45ELTL3R6SAIO9JGJ5FHBCFP en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE26s00035157088

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9ff8-0fe7-54b7-7e3d-06c4-60ba-cee1-8b27

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2026-04-08 13:15:14

Validez del documento

Copia electrónica auténtica





- 2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.
- 3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.
- 4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.
- 5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.
- 6) Informar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de la plataforma que utilizarán para las licitaciones electrónicas de los contratos basados, en el presente Acuerdo Marco.

### Tercera. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados.

- 1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el Acuerdo Marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación.
- 2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Acuerdo Marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

C/ ALCALÁ, 9  
28071 MADRID  
TEL: 91 595 83 80

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2026-04-06 12:22:34 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_77VL45ELTL3R6SAIO9JGJ5FHBCFP en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE26s00035157088

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9ff8-0fe7-54b7-7e3d-06c4-60ba-cee1-8b27

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2026-04-08 13:15:14

Validez del documento

Copia electrónica auténtica





- 3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.

#### Cuarta. - Efectos de la adhesión

La adhesión específica al Acuerdo Marco surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción de esta Resolución.

Finalizada la vigencia del Acuerdo Marco y, en su caso, la de sus posibles prórrogas, se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del Acuerdo Marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.

Firmado electrónicamente por:

Paloma Rosado Santurino. Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

C/ ALCALÁ, 9  
28071 MADRID  
TEL: 91 595 83 80

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2026-04-06 12:22:34 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_77VL45ELTL3R6SAIO9JGJ5FHBCFP en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE26s00035157088

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9ff8-0fe7-54b7-7e3d-06c4-60ba-cee1-8b27

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2026-04-08 13:15:14

Validez del documento

Copia electrónica auténtica





## ANEXO

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

- Presidencia.
- Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Consejería de Bienestar Social
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Consejería de Fomento.
- Consejería de Bienestar Social.
- Consejería de Desarrollo Sostenible.

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF).
- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).
- Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.
- Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.
- Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2026-04-06 12:22:34 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_77VL45ELTL3R6SAIO9JGJ5FHBCFP en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE26s00035157088

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9ff8-0fe7-54b7-7e3d-06c4-60ba-cee1-8b27

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2026-04-08 13:15:14

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

